

Estimado

Salud Animal

Me dirijo a ud con el objeto de informar acerca de la nueva modalidad de estampillado de las vacunas autorizada por SENASA.

La reglamentación de SENASA (Resol. 118/94) especifica que es obligación de los laboratorios proveedores de vacunas el **estampillado de la unidad de venta** declarada ante el SENASA y no así de los viales individuales tal como se venía haciendo hasta el momento. Esta interpretación fue discutida oportunamente con el organismo de control quien **acordó con los laboratorios productores de vacuna la modalidad de estampillado por unidad de venta.**

Ana Lia Cassano
Co-Directora Técnica
Gerente Regional Asuntos
Regulatorios
Farmacovigilancia
Animal Health ROPU SA
Boehringer Ingelheim S.A.
TE +54 11 4 7048554
Celular +54 9 11 58 473 720

Dado que la unidad de venta del producto es la caja con 25 viales de liofilizado y 25 viales de diluyente, el SENASA autoriza el estampillado de dicha caja no siendo necesario colocar una estampilla en cada uno de los viales.

Cabe aclarar que dicha modalidad no afecta para nada los controles a los cuales son sometidas las vacunas para su aprobación por el SENASA que siguen siendo exactamente los mismos (toma de muestra y análisis de laboratorio)

A fin de respaldar lo declarado adjunto la nota enviada por CAPROVE a todos los Consejos, Colegios y Federaciones Veterinarias en las cuales se describe esta nueva modalidad.

Desde ya quedan excluidas las vacunas utilizadas en campañas oficiales (tal el caso de la vacuna para la prevención de la rabia) que continuaran siendo estampilladas por vial.

Sin más, y esperando haber respondido a su inquietud , me despido de Ud.
Atte.

Ana Lia Cassano

